

demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. Consecuentemente se manda a archivar copia de la demanda y esta Provisión al demandado Jorge Eduardo Mora. Cítese al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil por lo que se le notifica en uno de los domicilios de mayor circulación nacional de los que se están en esta localidad. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta la instrucción de curadora ad-hoc y el Cálculo Judicial señalado por la correspondiente. CÍTESE Y NOTIFQUESE.

Dr. Elean Gaviñán Real
JUEZ

LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY Y LO OTRO PREVENIDAMENTE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL. E BURBANO DE LARA
SECRETARIO
Hay un sello
pp/1577

EXTRACTO JUDICIAL
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO NRO. 1484-96-J.A.
CAUSAL: ART. 109 CAUSAL TERCERA. CUANTIA Y ONCEJADA DEL CÓDIGO CIVIL. CUANTIA INDETERMINADA.

ACTOR: BELICIA ALDINA BOLLALA DEMANDADO: ALFONSO VALENTIN SANGACHA ALARCON
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de agosto de 1996. las 9:00 VISTOS. En vista del sorteo correspondiente a dicho conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta el trámite en juicio verbal sumario para lo cual cónstate traslado al demandado ALFONSO VALENTIN SANGACHA ALARCON con la demanda y esta providencia en el lugar que causa el efecto se señalan. Alento al parámetro de la acción se lo hará mediante publicación en uno de los diarios de esta localidad como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En orden al nombramiento de curador ad-hoc cúllese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de la Piedad y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la parte actora. Notifíquese. El Dr. Germán González del Pozo Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes. Previamente de la obligación de que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.

Luz, Juan Sebastián Vázquez
SECRETARIO
Hay un sello
pp/1581

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A GEOVANNY RENE NOROÑA VILLAMARIN
ACTOR.- AVEGITA DEL CARMEN PENALDOZA PENALDOZA
CUANTIA: Por su naturaliza
TRAMITE: VERBAL SUMARIO (Divorcio)
JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVE-ROS
SECRETARIO: OSWALDO MANTILLA AGUILAR

RAS TOBAR
DEMANDADA: ZOILA EMERITA PEREZ NARANJO
JUICIO: DIVORCIO Nro. 1580-96 C.M.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996
PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 13 de Septiembre de 1996, a las 10:00 VISTOS. - La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario que se solicita. En consecuencia entréguese copia simple de la demanda y providencia, a la demandada, señora ZOILA EMERITA PEREZ NARANJO. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, Cítese a la parte demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. Notifíquese. El Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan.

DR. ANDRES ROMERO ALBÁN
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
pp/1669

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: JORGE LUIS TAMAYO ARAUS
DEMANDADO: ROSA TEODOLINDA CASTILLO CORREA
JUICIO: DIVORCIO Nro. 1601-96-EGG

TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
ART. 109 NUMERAL 11avo INC. SO 1ero. C. Civil
CUANTIA INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: DR. GERARDO GUARDERAS, CASILLERO JUDICIAL Nro. 59 PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 11 de septiembre de 1996, a las 16:00 horas. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Aceptándose a trámite Verbal Sumario. CÍTESE a la demandada señora Rosa Teodolinda

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARCELA YANEZ C. PROYECTOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MARCELA YANEZ C. PROYECTOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 12 de septiembre de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2734 de 8 de octubre de 1996.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Marcela Yáñez C.	soltera	ecuatoriana	Quito
Mariana Carrasco A.	viuda	ecuatoriana	Quito
Pedro V. Yáñez V.	casado	ecuatoriana	Quito

2. DURACION.- 50 años, desde su inscripción.

3. OBJETO: Su actividad predominante es: La asesoría, planificación y construcción de viviendas.....

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 8 de Octubre 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp/2171

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 29 de julio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2768 de 15 de octubre de 1996.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
René Bustos L.	Casado	ecuatoriana	Quito
Mario Araujo S.	soltero	ecuatoriana	Quito
William Obando A.	casado	ecuatoriana	Quito

2.- OBJETO: Su actividad predominante es: Protección y vigilancia a personas y bienes, muebles e inmuebles, así como servicios de investigación, transporte y custodia de valores.

3.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

4.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha

5.- CAPITAL: S/ 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 de septiembre de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL